

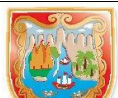
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.18.P03.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

MODIFICACIÓN No. 4

ADICIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ ACLARACIÓN ☐	
CONTRATO NO.	4131.010.26.1.786
NOMBRE DE CONTRATISTA Y /NIT.	MEMORY CORP CALI S.A.S 900.981.985-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANDRÉS BONILLA TORRES C.C. 79.245.051
OBJETO	Prorrogar y adicionar recursos al contrato
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$249.998.200) M/CTE incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de agosto de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 de enero de 2022
FECHA ACTA DE INICIO	27 de enero de 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos a saber: FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO, identificado con cédula de ciudadanía No.94.326.150 de Palmira, quien actúa en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Hacienda, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de Enero 01 de 2020 y Acta de posesión N° 0008 de enero 01 de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto Municipal No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, por una parte y ANDRÉS BONILLA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.245.051 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad MEMORY CORP CALI S.A.S, con NIT 900.981.985-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el ARRENDADOR, hemos acordado celebrar el presente modificadorio No. 4 al Contrato No. 4131.010.26.1.786, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

1. Que en aras de cumplir con los lineamientos de la Ley General de Archivo y la modernización de la gestión documental señalada en el Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesario velar por la custodia y tenencia del archivo que hace parte del Departamento Administrativo de Hacienda, en procura de preservar de manera adecuada la documentación que por ley se exige. Atendiendo dicho mandato legal, es menester precisar que este organismo no cuenta con los espacios físicos suficientes para el debido almacenamiento y custodia de la documentación, dificultando así la tenencia de los archivos, razón por la cual, el Departamento Administrativo de Hacienda, solicitó el día 29 de abril de 2021 a la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios la autorización para adelantar el proceso de alquiler de espacio especializado destinado a la organización del archivo del Departamento Administrativo de Hacienda.
2. Que como respuesta a dicho requerimiento, el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios mediante oficio No. 202141310100056814 de fecha 11 de octubre de 2021 emitió: *“(…) se emite CONCEPTO FAVORABLE, para la suscripción de un contrato de arrendamiento de un espacio físico de aproximadamente 700 m3 que será destinado para la organización y almacenamiento del archivo del Departamento Administrativo de Hacienda; así como también el espacio físico para la asignación de tres (3) puestos de trabajo para ubicar al personal que desarrolle actividades archivísticas.”*
3. Que, el día 21 de enero de 2022, entre el Distrito de Santiago de Cali y MEMORY CORPS se suscribió contrato de arrendamiento de un espacio físico de aproximadamente 700 m3 que será destinado para la organización y almacenamiento del archivo del Departamento Administrativo de Hacienda; así como también el espacio físico para la asignación de tres (3) puestos de trabajo de personal que desarrolle actividades con un plazo hasta el 31 de agosto de 2022.
4. Que la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Hacienda, para poder seguir dando cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y en especial la satisfacción de las necesidades de la entidad y con el fin de cumplir las transferencias documentales, procederá a prorrogar hasta el final de esta vigencia fiscal (31 de diciembre de 2022) y adicionar en dinero a el contrato de arrendamiento del espacio, que cumple con lo establecido en la Ley General de Archivos Ley 594 de 2000, que establece la obligación de las entidades públicas y privadas de implementar un sistema integrado de conservación de archivos en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos, concordante con el Acuerdo 049 de 2000 “Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 respecto de la “Conservación de Documentos” del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Reglamento General de Archivos sobre “condiciones de edificio y locales destinados a archivos”. Espacio físico que cuenta con los requerimientos contemplados en el Acuerdo 008 de 2014 “Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de función archivista en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus parágrafos 1 y 3 de la Ley 594 de 2000” del Archivo General de la Nación.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDAN

PRIMERA: ADICIONAR, el valor del contrato en el contrato electrónico y en la cláusula SEGUNDA del complemento del contrato No. 4131.01.26.1.786 del 21 de enero de 2022 el valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000) M/CTE la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. *El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 373.998.200) M/CTE, IVA INCLUIDO.***

SEGUNDA: MODIFICAR, la cláusula tercera, así:

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. *El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda pagará al Arrendador el valor del presente Contrato de la siguiente forma:*

- i) *Una cuota fija mes vencido equivalente a VEINTISIETE MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$27.009.775) IVA incluido por canon de arrendamiento.*
- ii) *UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.740.000) M/CTE. IVA incluido correspondientes al valor del espacio para asignar tres (3) puestos de trabajo.*

Los valores antes expresados se cancelarán de forma mensual conforme a las cantidades de cajas retiradas, recepcionadas y validadas durante el mes inmediatamente anterior.

En razón a que la responsabilidad de la custodia y cuidado del archivo documental le corresponde al Departamento Administrativo de Hacienda, se hace necesario garantizar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

que el traslado y la instalación de las cajas que contienen la documentación física de dicho organismo se realice de manera segura, respecto a mantener su integridad una vez se extraigan de las instalaciones donde actualmente reposan.

PARÁGRAFO I: En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. El arrendador debe presentar en cada pago la siguiente documentación: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700020934 de fecha 9 de agosto de 2022.

PARÁGRAFO III: El (La) ARRENDADOR sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO IV: Para la realización de los pagos, el ARRENDADOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen.

TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Los valores adicionados serán cancelados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700020934 de fecha 9 de agosto de 2022, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$124.000.000).

CUARTA: El contratista se compromete a ampliar la cuantía de las pólizas constituidas para amparar los riesgos del contrato.

QUINTA: Las demás cláusulas del contrato No. 4131.010.26.1.786 del 21 de enero de 2022, no sufren ninguna modificación y conservan su vigencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL ARRENDATARIO,

EL ARRENDADOR,

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director
Departamento Administrativo de Hacienda

ANDRÉS BONILLA TORRES
Representante Legal
MEMORY CORP CALI S.A.S

Proyectó: Juliana Soto Córdoba – Abogada contratista UAG

Revisó: Margarita Rosa Barrera Córdoba – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión